



PA.4. SERVICIOS

PA. 4.1. BECAS Y AYUDAS

Propietario	Secretario/a
Procesos relacionados	PA. 4.1.3. y PO. 1.2.
Subproceso PA. 4.1.2.	
BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	
Finalidad	Concesión de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico.
Responsables	Director/a, Secretario/a
Agentes	Director/a, Secretario/a, Jefatura de Estudios y Personal de Administración
Temporalidad	Sujeta a convocatoria (anual). Agosto - Septiembre

DESARROLLO

- La convocatoria de estas becas se publica en el BOE los primeros días de agosto.
- El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, remite al centro mediante correo electrónico las instrucciones relativas a la tramitación de Becas de Educación Especial. Adjuntando anexo explicativo del modo de registro y presentación de la solicitud del alumno desde la sede electrónica del Ministerio de Educación.
- El centro (Jefatura de Estudios) publica a principio de septiembre en la página del centro la información recibida.

Convocatoria BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/02/pdfs/BOE-B-2021-34666.pdf>

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-34666 (Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico)

TIPOS DE AYUDAS O BECAS

- **Ayudas directas para los alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH** (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.
- También podrá ser beneficiario de ayudas directas el **alumnado con TEA** (Trastorno del espectro autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.
- Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de **discapacidad o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje** asociado a necesidades educativas especiales para familias numerosas.
- También podrán ser beneficiarios de subsidios los alumnos con **TEA** (Trastorno del espectro autista), pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.



BENEFICIARIOS

- ✓ Podrán solicitar las ayudas los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad (deben tenerla reconocida en grado igual o superior al 33%, para poder tener derecho a las ayudas) o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, alguno de los niveles educativos no universitarios.
- ✓ Asimismo, podrán solicitar las ayudas los alumnos con Trastorno del Espectro Autista y los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades.
- ✓ Para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa.

SOLICITUDES

- Las solicitudes tanto de ayuda como de subsidio deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre, inclusive. **Código del trámite: 050140.**
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: hasta el 30 de septiembre (inclusive). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en el Centro docente, donde el solicitante vaya a realizar sus estudios en el curso presentando el PDF de solicitud cumplimentado por internet, o bien de forma telemática.
- **La información sobre el estado de tramitación del procedimiento** podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.
- El impreso de solicitud deberán realizarlo los padres de forma telemática previo registro en la sede electrónica del Ministerio. Hay dos opciones:
 - ✓ Una cuando el solicitante no disponga de firma electrónica, en cuyo caso una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en pdf y presentarlo con su firma y la de todos los miembros computables de la familia junto con la documentación, en el centro educativo.
 - ✓ La otra opción es cuando el solicitante se pueda identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica.
- El alumno solicitante de estas ayudas debe figurar como titular o cotitular de la cuenta corriente indicada en la solicitud o en su caso, el director del centro docente en que se encuentre matriculado, previa autorización, según el modelo que establece la convocatoria.
- Las solicitudes que incluyan reeducación pedagógica y/o del lenguaje o apoyo a programas de altas capacidades adjunten la certificación correspondiente y el informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Orientador del Centro.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LAS SOLICITUDES

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:

- ✓ Documentación en vigor a fecha 31/12/2020 que acredite cualquiera de las situaciones declaradas.
- ✓ Documento que justifique que el alumno tiene necesidades educativas especiales: certificación del apartado B del impreso de beca, por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación y Certificación de necesidades específicas de apoyo educativo (modelo de Atención a la Diversidad que acompaña a la solicitud de beca para cualquier tipo de ayuda).
- ✓ El apartado correspondiente del impreso de solicitud de beca deberá ser firmado por todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, esto es, por todos los nacidos antes del 1 de enero de 2005, a los efectos de autorizar a la Administración Educativa a obtener de otras Administraciones, los datos necesarios para la resolución de la solicitud de beca.



OTRA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EN FUNCIÓN DEL DIAGNÓSTICO:

Para alumnado con DISCAPACIDAD (incluido, en su caso, TDAH):

- ✓ Certificado de discapacidad igual o superior al 33 %

Para alumnado con TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA y alumnado con TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE asociado a necesidades educativas especiales (incluido, en su caso, TDAH):

- ✓ Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación del centro educativo o de la comunidad autónoma.

Para alumnado con TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA:

- ✓ Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación del centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que genera el formulario.
- ✓ Los alumnos con trastorno del Espectro Autista, además del resto de documentación acreditativa que es común para los alumnos de NEAES, deben aportar un certificado médico de los servicios de salud mental. Los colectivos de MUFACE, ISFAS, etc... deberán aportar también copia de la tarjeta de mutualista

Para alumnado de ALTAS CAPACIDADES:

- ✓ Informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación del centro educativo. En todo caso, debe indicar el tipo de programa al que debe asistir, su duración, características, etc. así como los motivos por los que debe realizarlo el alumno.
- ✓ Memoria del centro que imparte el programa al que asistirá el alumno, y que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

Para reeducación logopédica y/o pedagógica o programa para alumnos con sobredotación intelectual deberán aportar factura original en el caso de haber disfrutado en el curso 2020/21 de ayuda por estos conceptos. Las facturas válidas serán las emitidas de septiembre de 2020 a junio de 2021.

Para el tratamiento de reeducación logopédica y/o pedagógica o programa para alumnos con sobredotación intelectual, certificación, memoria y declaración responsable del apartado D del impreso de beca por el gabinete, centro o profesional que vaya a realizar durante el curso.

Si se solicita ayuda para transporte y coincide en el mismo municipio el domicilio del alumno y el del centro educativo, solamente le corresponderá la ayuda de transporte urbano. Los Directores de los centros deberán emitir certificación solicitando esta ayuda, si no aporta este certificado, la solicitud se tramitará sin la ayuda mencionada.

CUMPLIMENTADA LA SOLICITUD

- Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página Web, en formato "pdf" (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación hasta el 30 de septiembre, inclusive.
- En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables de la familia, junto con la documentación correspondiente, en el centro educativo donde esté matriculado, siendo el plazo de presentación igualmente hasta el día 30 de septiembre, inclusive.

Este supuesto (persona física sin certificado digital), será el más frecuente por lo que hemos elaborado unas instrucciones para que los centros educativos y/ o los equipos de orientación las faciliten a los padres y estos puedan realizar la solicitud paso a paso de forma electrónica. En dichas instrucciones se indica como registrarse en sede electrónica y acceder al impreso de solicitud por internet. Es importante que informen a los padres que deben darse de alta en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la dirección de internet siguiente:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.ijs?id> Convocatoria=1554.

Una vez registrado en la sede electrónica con los datos del alumno deberá acceder a través de la misma dirección indicada anteriormente y cumplimentar e imprimir la beca para presentarla en el centro educativo junto con el resto de documentación.



TRÁMITES QUE REALIZA EL CENTRO

- El Centro docente deberá cumplimentar los apartados correspondientes de la solicitud, indicando el código del centro, el curso y estudios en que el alumno está matriculado en el curso, este último deberá también estar firmado y sellado por el Director/Secretario del centro. Los Secretarios/Directores de todos los centros deben certificar que los alumnos tienen plaza en ese Centro. Apartado A.
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los Departamentos de Orientación Educativa deberán cumplimentar tanto el apartado Certificaciones B) Acreditación de la Necesidad Específica de Apoyo Educativo del impreso de beca (obligatorio utilizar el que establece la convocatoria), como la “Certificación de necesidades específicas de apoyo educativo” del Servicio de Atención a la Diversidad que acompaña a la solicitud de beca para solicitar cualquier tipo de ayuda (pedagogía, material didáctico, comedor, logopedia, etc.).
- Para la obtención de ayudas de reeducación pedagógica y del lenguaje, el informe específico citado, deberá contener la asistencia educativa y las horas semanales necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma, las condiciones que garanticen su prestación y porcentaje que supone el nº de horas que imparte el centro sobre las necesarias. Con el fin de que tanto los Equipos de Orientación Educativa como los Orientadores puedan cumplimentar el apartado B, en los casos en que el alumno solicite ayuda de PT y/o AL, el Jefe de Estudios deberá facilitarles por escrito la información sobre el apoyo que recibe el alumno en dicho centro.
- El Inspector de la zona deberá cumplimentar el apartado C) de Certificaciones del impreso, en el supuesto de solicitantes de ayudas para reeducación pedagógica y/o del lenguaje. En aquellos casos en que el Inspector no considere certificar dicho apartado, deberá cumplimentar y aportar igualmente el Informe desestimatorio indicando que no firma por disponer el centro de los recursos necesarios. Es muy importante que las solicitudes que requieran firma del Inspector (solicitudes de PT y/o AL), estén firmadas antes de remitir las solicitudes a la Sección de Becas con el fin de no retrasar la tramitación de dicha solicitud. El centro o reeducador que preste el servicio debe emitir una Memoria en la que conste que los servicios que se prestan son adecuados a las necesidades de los alumnos, de acuerdo con el informe de los equipos o departamentos de orientación, incluyendo el número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual. Asimismo, en este apartado se incluye una declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 476/2013, de 21 de junio.
- Los originales de las solicitudes, deberán ser presentadas en el Servicio de Promoción Educativa, acompañadas de la Comunicación Interior para centros públicos.
- En caso de ser remitidas por Ventanilla Única u oficinas de información y registro al ciudadano, le agradecemos que las depositen para que sean remitidas por valija.
- También las pueden remitir por correo certificado, al Servicio de Promoción Educativa, **o presentar directamente en nuestras dependencias en Avenida de la Fama, 17 bajos Edificio Florencia, 30006 Murcia.**

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la Beca • Certificaciones de los solicitantes • Documentación de los solicitantes según convocatoria
Registros	<ul style="list-style-type: none"> • Cominter
Documentación externa	Solicitud de la Beca